

# **SURNE JUBILACIÓN II,** **FONDO DE PENSIONES**

**DECLARACIÓN COMPRENSIVA DE LOS PRINCIPIOS DE LA**  
**POLÍTICA DE INVERSIÓN**

## 1) Introducción

SVRNEJUBILACIÓN II, FONDO DE PENSIONES (en adelante, el Fondo) se constituyó el 14 de enero de 2015 por iniciativa de Svrne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (en adelante, SURNE) como Entidad Gestora, y Bankinter, S.A. como entidad Depositaria, y figura inscrito en el Registro de Fondos de Pensiones con el número F-2017.

El único Plan adscrito al Fondo es el Plan de Pensiones Surne Jubilación II (registrado en la DGSFP con la clave operativa N5021), del sistema individual y de aportación definida, por lo que el Fondo no asume ningún riesgo en el período de capitalización de las aportaciones.

Este documento ha sido elaborado por SURNE en calidad de promotor del Fondo y recoge la actual "Política de inversiones" del referido Fondo de Pensiones, en base a lo dispuesto en el artículo 69 y siguientes del "Real Decreto 304/2004", de 20 de febrero y sus sucesivas modificaciones, por el que se aprueba el "Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones" (en adelante, el "Reglamento").

En virtud del citado Reglamento, la Entidad Gestora del Fondo de Pensiones elaborará por escrito una declaración comprensiva de los principios de su "Política de Inversión", con el siguiente contenido mínimo:

- El objetivo general de inversión que tenga el fondo de pensiones que tendrá que estar en línea con los objetivos del sistema de pensiones en cuanto a la obtención de un patrimonio para la jubilación a través de una inversión que cumpla los criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación y plazos adecuados a sus finalidades, teniendo en cuenta las características específicas del fondo de pensiones. Se tendrán que especificar los criterios empleados para la selección de las inversiones.
- La identificación de los objetivos de rendimiento del fondo de pensiones, así como los métodos de evaluación de dicho rendimiento.
- La asignación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos, incluyendo los porcentajes máximos y/o mínimos de inversión con respecto al total de la cartera, haciendo especial referencia a la utilización o no de activos derivados, con indicación de su nivel de apalancamiento, y/o activos estructurados y activos no negociados en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación.
- Riesgos inherentes a las inversiones incluyendo sus métodos de medición y los procesos de gestión del control de dichos riesgos, en especial, los de derivados, estructurados y activos no negociados en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación.

- Los procesos de supervisión y seguimiento del cumplimiento de los principios establecidos.
- Período de vigencia de la política de inversión.

Asimismo, se recoge en la presente Política de Inversiones referencias al sistema de control interno y los procedimientos de la Entidad Gestora, de modo que se asegure también que los activos se inviertan con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Además de los criterios financieros, el Fondo tiene en consideración criterios valorativos de Inversión Socialmente Responsable en la gestión de sus inversiones, de manera que se pretende seleccionar, inversiones en empresas que integren en su estrategia y operativa oportunidades de minimización de riesgos Ambientales, Sociales y de buen Gobierno de empresa (criterios ASG).

La Entidad Gestora tiene aprobada una Política de integración de los riesgos de sostenibilidad (ASG/ESG) que se rige por el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de noviembre de 2019, sobre divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento de Divulgación). Esta política define, entre otros:

- El proceso de integración de los principios ASG en el análisis de inversión y toma de decisiones, con el fin de evitar riesgos que emanan de prácticas corporativas controvertidas y para incrementar el potencial de rentabilidad a largo plazo.
- Una política de implicación en las entidades donde invierte.
- Una política de exclusión que fija filtros negativos para empresas de sectores que menoscaban derechos humanos fundamentales, tienen un impacto medioambiental, social y de gobierno negativo o radican en países sancionados por la ONU.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.b) del Reglamento (UE) 2019/2088, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la no consideración de las principales incidencias adversas, la Entidad Gestora ha decidido no tomar en consideración las incidencias adversas a las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad, como consecuencia de no contar en la actualidad con un procedimiento para el análisis de la información confiable y disponible, que permita cuantificar, con rigor, el impacto previsible y real de las decisiones de inversión sobre cuestiones medioambientales, sociales, o de buen gobierno. No obstante, la Entidad Gestora está haciendo seguimiento de las directrices regulatorias, el desarrollo de la industria y las prácticas de mercado en esta área de cara a llevar a cabo su implementación en el futuro.

## **2) Criterios para la selección de inversiones.**

### **a) Carácter y objetivo de inversión del Fondo.**

La vocación inversora del Fondo se define como “Renta Variable Euro”, por lo que su objetivo es proporcionar al partícipe, con poca aversión al riesgo y un horizonte de inversión de medio/largo plazo, una rentabilidad satisfactoria y sostenida en el tiempo mediante la inversión diversificada mayoritariamente en activos cotizados de renta variable, sin limitarse a un estilo de inversión concreto (valor, crecimiento, etc), sobreponderando o infraponderando las exposiciones en función de las valoraciones y las expectativas de los mercados financieros. La evaluación del rendimiento se realizará mediante comparación con la evolución del índice de referencia del Fondo, siendo éste el rendimiento equiponderado a medio/largo plazo de los índices Eurostoxx50 e Ibex35.

Se pretende así primar la correlación con los mercados de renta variable globales, con especial atención a la eurozona y al mercado doméstico, para un perfil de partícipe con poca aversión al riesgo y a la volatilidad de las valoraciones.

Las inversiones del Fondo deberán instrumentarse en activos que permitan garantizar la seguridad, el rendimiento y la liquidez del mismo, con una adecuada congruencia monetaria y distribución diversificada de dichas inversiones.

Las operaciones se realizarán mayoritariamente en activos financieros admitidos a cotización en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación. Dichos activos estarán depositados en el Espacio Económico Europeo y no se realizarán operaciones con Entidades que no estén legalmente facultadas para operar en el ámbito de la OCDE.

El perfil de riesgo del Fondo es muy alto.

### **b) Asignación estratégica de los activos.**

De acuerdo con su vocación inversora, el Fondo invierte al menos el 75% en renta variable, directamente en acciones o indirectamente a través instituciones de inversión colectiva (IIC), con una exposición de al menos el 60% en valores emitidos por entidades radicadas en la Eurozona.

En cuanto al rango de inversión de los diferentes activos en los que puede invertir el Fondo, se establecen los siguientes límites:

	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR
Acciones	25%	99%
IIC de Renta Variable	-	50%
<b>Renta Variable</b>	<b>75%</b>	<b>99%</b>
Bonos y Letras	-	25%
IIC de Renta Fija	-	25%
Pagarés	-	25%
<b>Renta Fija</b>	<b>-</b>	<b>25%</b>
<b>IIC y resto activos inmobiliarios</b>	<b>-</b>	<b>20%</b>
<b>Depósitos en entidades de crédito</b>	<b>-</b>	<b>10%</b>
<b>Resto activos aptos</b>	<b>-</b>	<b>10%</b>
<b>Liquidez</b>	<b>1%</b>	<b>25%</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

### c) Principios de inversión.

Los principios que se siguen en las inversiones son los siguientes:

- a) El Fondo invertirá al menos el 75% de su patrimonio en instrumentos de renta variable, con una exposición de al menos el 60% en valores emitidos por entidades radicadas en la Eurozona.
- b) La inversión se realizará en mercados principalmente en mercados de la Eurozona, con un máximo del 30% en otros mercados mundiales fuera de la Zona Euro. El mercado doméstico no podrá superar el 50% de la cartera.
- c) La inversión en renta variable se materializará en valores cotizados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, e instituciones de inversión colectiva (IIC) inscritas en la CNMV.
- d) El resto de patrimonio se invertirá principalmente en renta fija. Como renta fija se considera las inversiones directas en bonos de toda tipología, letras del tesoro, instrumentos del mercado monetario, pagarés, así como las participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva de renta fija (IIC).

Como IIC de renta fija se consideran aquellas instituciones de inversión colectiva que invierten en toda tipología de bonos, como bonos subordinados o convertibles, fondos de retorno absoluto, crédito o préstamos, principalmente. Las IIC deberán estar inscritas en la CNMV.

La exposición a emisiones de renta fija con una calidad crediticia inferior a “grado de inversión”, podrá ser de hasta el 20% del total del patrimonio.

En el caso de las emisiones que no cuenten con rating, se considera la calificación crediticia del emisor, y en caso de que éste no disponga de ella, la emisión computará como inversión sin rating. En el caso de las inversiones en IIC de Renta Fija, el rating considerado será la calificación crediticia media de la cartera informada por la gestora.

La duración de la cartera de renta fija se ajustará en función de la evolución de los mercados y perspectivas de tipos de interés, no existiendo limitaciones a la misma.

- e) En el caso de las instituciones de inversión colectiva (IIC) de carácter mixto, se computará el porcentaje de exposición a renta fija o a renta variable según la última información pública disponible.
- f) El Fondo podrá invertir como máximo un 10% en el resto de activos aptos según la normativa aplicable no detallados en la tabla anterior, cumpliendo siempre con los límites establecidos en el artículo 72 del Real Decreto 304/2004 y sus posteriores modificaciones.
- g) El Fondo no tiene previsto operar en estructurados sin garantía de principal ni en derivados cuya pérdida máxima potencial sea superior a la prima.
- h) La inversión se realizará principalmente en moneda euro, pudiendo ascender la exposición a divisa al 30% del total de la cartera, considerando inversión en euros las exposiciones en instituciones de inversión colectiva y resto de activos con la divisa cubierta.
- i) Como liquidez se considera los saldos en cuentas corrientes o equivalentes.
- j) La diversificación de las inversiones del Plan se regirá por lo establecido en el artículo 72 del del Real Decreto 304/2004 y sus posteriores modificaciones.

#### **d) ASG/ESG**

La exposición a inversiones con calificación positiva en materia de sostenibilidad ascenderá al menos al 30% del total de la cartera.

**Bonos:** computará como inversión con calificación positiva en materia ASG/ESG la inversión en bonos con esta distinción (Bonos verdes, sostenibles, sociales, de impacto...).

**Acciones:** serán consideradas como inversiones con calificación positiva en materia de sostenibilidad aquellos valores incluidos en alguno de los índices considerados como socialmente responsables, como el Dow Jones Global Sustainability World Enlarged Index, si bien se podrán tener en cuenta aquellos factores adicionales que el equipo gestor decida en base a su análisis.

**Instituciones de Inversión Colectiva (IIC):** la inversión en fondos de inversión calificará positivamente en materia ASG/ESG cuando estén clasificados según lo establecido en el Reglamento de Divulgación de Finanzas Sostenibles (SFDR) como productos que promocionan características de sostenibilidad (artículo 8) o que presentan un objetivo de inversión sostenible (artículo 9), o cuando realizando un análisis cualitativo se concluya favorablemente en cuanto al grado de compromiso de la gestora con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de Naciones Unidas, como pueden ser la ostentación de certificaciones de reconocimiento internacional en el ámbito ASG/ESG, su condición de firmantes de los PRI (Principles for Responsible Investment), o calificaciones de agentes externos generalmente aceptados, como por ejemplo Morningstar.

### 3) Control y medición de los riesgos inherentes a la inversión

El Fondo, como consecuencia de las inversiones en activos financieros que realiza, se enfrenta con los siguientes riesgos:

➤ Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría el Fondo en el caso de que alguna contraparte incumpliese sus obligaciones contractuales de pago con la misma. Dicho riesgo se vería cubierto con los límites a la inversión y concentración de riesgos antes descritos.

➤ Riesgo de liquidez:

En el caso de que el Fondo invirtiese en valores de baja capitalización o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación, o inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva con liquidez inferior a la del Fondo, las inversiones podrían quedar privadas de liquidez. Por ello, se gestiona el riesgo de liquidez inherente a la actividad para asegurar el cumplimiento de los coeficientes de liquidez, garantizando la capacidad de la misma para responder con rapidez a los requerimientos de sus partícipes.

➤ Riesgo de mercado:

El riesgo de mercado representa la pérdida en las posiciones del Fondo como consecuencia de movimientos adversos en los precios de mercado. Los factores de riesgo más significativos podrían agruparse en los siguientes:

- Riesgo de precio de acciones o índices bursátiles: la inversión en instrumentos de patrimonio conlleva que la rentabilidad del Fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte. Adicionalmente, la inversión en

mercados considerados emergentes puede conllevar, en su caso, riesgos de nacionalización o expropiación de activos o imprevistos de índole político que pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

- Riesgo de tipos de interés: la inversión en activos de renta fija está expuesta al riesgo de fluctuación de los tipos de interés, dado que impacta directamente a la valoración de las emisiones de renta fija (las valoraciones se contraen ante un incremento de los tipos de interés, y viceversa), teniendo un mayor impacto en aquellas posiciones con vencimientos en el largo plazo. El impacto de la variación de los tipos de interés en las valoraciones se mide con la duración modificada.

- Riesgo de tipo de cambio: la inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo por las fluctuaciones de los tipos de cambio.

➤ Riesgo de sostenibilidad:

El riesgo de sostenibilidad o riesgo ASG/ESG se define como toda aquella condición o acontecimiento derivado de factores medioambientales, sociales o de gobernanza que, de producirse, podrían causar un impacto negativo material en el valor de la cartera de inversiones.

Su medición puede estar enfocada tanto al impacto económico directo (riesgos físicos) de eventos climáticos o sociales, como al impacto de mayores costes que tengan que asumir algunas compañías para adaptar sus sistemas de producción a los estándares de sostenibilidad, reduciendo su rentabilidad (riesgos de transición). Es por ello que, la integración de factores ASG/ESG genera beneficios claros en la gestión de las entidades y de sus inversiones.

Respecto de las inversiones, la gestión considerando el enfoque ASG/ESG permite, por un lado, una mejor definición del mapa de riesgo de las inversiones y sus correspondientes mitigantes y, por otro, identificar oportunidades de mejora de los activos, con impacto en la generación de valor y retornos para los inversores.

En general, los factores ASG/ESG se clasifican en tres grandes grupos:

- Factor E (Medioambientales): Asociados a los riesgos potenciales provocados por el deterioro del medio ambiente o el cambio climático. Estos no sólo indican una falta de responsabilidad, sino que pueden acarrear multas e importantes costes derivados de la reparación de los daños ocasionados.
- Factor S (Sociales): Relacionados con la reputación corporativa de la empresa y su relación con empleados y resto de accionistas, y el grado de implicación de la compañía para con la sociedad en su conjunto. Estos riesgos pueden empañar la



reputación y la fiabilidad de una compañía.

- Factor G (Buen gobierno): Comprenden los aspectos que tienen que ver con el correcto desempeño del gobierno corporativo. En lo que respecta a corrupción, las empresas se enfrentan a elevados riesgos y costes potenciales cuando no son capaces de combatir la misma de forma efectiva.

El Fondo aplica una gestión con filtro ISR (Inversión Socialmente Responsable) que integra criterios extrafinancieros (medioambientales, sociales y de gobierno) en el análisis y la selección de sus inversiones como complemento a los criterios financieros (liquidez, vencimiento, rentabilidad y seguridad).

El Comité de Riesgos de la Entidad Gestora, que reporta directamente al Consejo de Administración, se encarga de medir el rendimiento de las inversiones en función de lo establecido en la presente política, y de controlar que los procedimientos internos del área de inversiones se cumplen satisfactoriamente de cara a mitigar los riesgos asociados a éstas. Adicionalmente, el Fondo cuenta con sistemas de control de las inversiones y de sus riesgos, para el cumplimiento de la legislación vigente y de la política de inversiones.

Los principales riesgos identificados por la Entidad junto con sus correspondientes controles para mitigarlos se enumeran a continuación:

#### A. Proceso toma de decisiones

##### Riesgos:

- Incorporación a la cartera de activos no aptos de acuerdo con la DPI y/o normativa aplicable.
- Incumplimientos de los límites establecidos en la DPI y/o normativa aplicable.
- Riesgo de que las operaciones de compraventa no se realicen a precios de mercado.

##### Controles que mitigan los riesgos:

- Elaboración de los informes trimestrales de cartera donde se analizan todos posibles incumplimientos de acuerdo con la DPI y/o la normativa vigente.
- Control mensual del depositario de la Entidad.
- Revisión y análisis trimestral de la Documentación Estadístico Contable (DEC) por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGS).
- Análisis de la función de auditoría interna de la Entidad, delegada en una entidad independiente.
- Auditoría externa de cuentas anuales.

B. Proceso de ejecución, liquidación, contabilización de operaciones y valoración posterior.

Riesgos:

- Riesgo de errores en la ejecución de operaciones.
- Riesgo de errores en la liquidación de operaciones.
- Riesgo de errores en la contabilización de operaciones.
- Riesgo de errores en la valoración posterior del activo.

Controles que mitigan los riesgos:

- Conciliación diaria de cuentas corrientes.
- Conciliación de títulos contabilidad-depositario.
- Control operativa en instituciones de inversión colectiva.
- Control comisión de gestión de instituciones de inversión colectiva.
- Control mensual del depositario de la Entidad.
- Análisis de la función de auditoría interna de la Entidad, delegada en una entidad independiente.
- Auditoría externa de cuentas anuales.
- Control de periodificaciones.
- Control sobre el resultado de las valoraciones.

Dicho procedimiento es aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad Gestora, y es revisado y analizado por la entidad independiente en la que está delegada la función de la auditoría interna, así como por los auditores externos.

#### **4) Supervisión y seguimiento del cumplimiento de la Política de Inversión**

Al menos de forma trimestral el Departamento de Inversiones de la Entidad Gestora elabora un informe trimestral donde se revisa la asignación estratégica de activos del Fondo, analizando el cumplimiento de los límites que establece la normativa vigente, y los límites internos expuestos en la presente declaración comprensiva de los principios de la política de inversión. El informe y sus conclusiones son presentadas a la Comisión de Inversiones de la Entidad Gestora, que reportan directamente al Consejo de Administración, y a su vez son revisados por el Comité de Riesgos.

La Entidad Depositaria del Fondo, con carácter mensual, analiza la adecuación de las inversiones del Fondo a la declaración comprensiva de los principios de su política, así como la verificación de que los porcentajes en los que esté invirtiendo el Fondo están dentro de los límites establecidos reglamentariamente.

#### **5) Periodo de vigencia de la política de inversión.**

La vigencia y horizonte temporal de la presente Política de Inversión, definida en función de los objetivos y características del Fondo, es indefinida y de largo plazo, aunque podrá ser modificada, en los términos y condiciones que se recogen en el artículo 69 del Reglamento de planes y fondos de pensiones, y velando en todo caso porque se apliquen las normas legales vigentes en cada momento.